



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

**Disposición 22/2021**

**DI-2021-22-APN-SES#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 26/07/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-23685024-APN-SSGA#MS, Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 174 de fecha 17 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 384 de fecha 19 de abril de 2021, Resolución N° 2216 del 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, Expediente Electrónico N° EX-2021-23685024-APN-SSGA#MS, tramitó la Contratación Directa MSAL-128-CD-B por la “Adquisición de Inmunoglobulina Anti-linfocitaria 25 mg”, con destino al Banco de Drogas Especiales dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, al amparo de lo establecido en el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión



administrativa, adquisiciones y financiera”.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación Organizativa del MINISTERIO DE SALUD a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/2021, se adecua la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD fijándose la responsabilidad primaria, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO estableciendo la de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera- presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que por NO-2021-15042842-APN-SSMEIE#MS la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA presta conformidad al requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, solicitando la adquisición del medicamento Inmunoglobulina Anti-linfocitaria (humana de suero de conejo) 25 mg, que permitirá garantizar el acceso a las drogas por parte de la población de pacientes sin recursos y con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia y reciben sus tratamientos a través del Banco de Drogas Especiales.

Que la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA mediante PV-2021-23693986-APNSSGA#MS, brinda conformidad a la presente contratación remitiendo actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, con cargo al Préstamo BID-5032/OC-AR en asociación al Proyecto PNUD ARG/19/010, bajo el método de Contratación Directa por única fuente (exclusividad).

Que en ese sentido se elaboró el Pliego de Solicitud de Cotización (PLIEG-2021-29460512-APN-DGPFE#MS) que regirá la presente Contratación Directa, estableciéndose como fecha de presentación de ofertas el día 13 de abril de 2021 a las 12:00 hs., el cual fue oportunamente enviado a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. obrando comprobante respectivo en orden 10.

Que la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA (CUIT 30-50144541-6) presenta tu oferta a traves de IF2021-31581386-APN-DGPFE#MS por un monto total de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE con 52/100 (\$ 10.019.413,52.-), agregada en orden 12.

Que la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. cuenta con la Especialidad Medicinal (inscripta con Certificado N° 51.927) conforme surge de la Disposición N° 2620/2020 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).

Que en dicho contexto, mediante NO-2021-31603509-APN-DGPFE#MS se remite la Oferta al Área Requirente para su evaluación; quienes posteriormente solicitan información adicional a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA (CUIT 30-50144541-6), obrando respuesta respectiva en orden 17.



Que en orden 20 el Área Requirente remite mediante NO-2021-33110747-APN-DNMYTS#MS la Evaluación Técnica, acompañada como archivo embebido, concluyendo que la oferta presentada por la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA (CUIT 30-50144541-6) “se ajusta a lo solicitado”.

Que en ese sentido la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO solicita la No Objeción al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (NO-2021-41591012- APNDGPFE#MS), obrando respuesta por parte del Banco mediante nota identificada con CSC/CAR 1545/2021 de fecha 14 de mayo de 2021 (orden 24).

Que en ese sentido a se elabora Modelo de Convenio Contractual (IF-2021-43583311-APN-DGPFE#MS).

Que a orden 27 obra la conformidad de la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, señalando que el presente Proceso de Contratación Directa se ajusta a lo previsto las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

Que a estos efectos deviene necesario aprobar la Contratación Directa MSAL-128-CD-B “Adquisición de Inmunoglobulina Anti-linfocitaria 25 mg” con destino al Banco de Drogas Especiales dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR.

Que el respectivo Proceso de Contratación Directa MSAL-128-CD-B “Adquisición de Inmunoglobulina Antilinfocitaria 25 mg”, se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en la Sección III “Otros Métodos de Adquisición” literal 3.7 (c) apartado Contratación Directa de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017 la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, Decreto N° 945/2017, Decreto N° 174/2021, Decreto N° 223/2021 y Resolución N° 2216/2020 del Ministerio de Salud.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 5032/OC-AR “PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA”

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proceso de Contratación Directa MSAL-128-CD-B “Adquisición de Inmunoglobulina Anti-linfocitaria 25 mg”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la



Pandemia Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR, el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

ARTICULO 2º.- Adjudicase el Proceso de Contratación Directa MSAL-128-CD-B a favor de SANOFI AVENTIS ARGENTINA SA (CUIT 30-50144541-6) por la cantidad de 304 unidades de Inmunoglobulina Antilinfocitaria 25 mg, por un monto total de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE con 52/100 (\$ 10.019.413,52.-).

ARTICULO 3º.- Convalídese Borrador de Contrato (IF-2021-43583311-APN-DGPFE#MS) que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/09/2021 N° 62467/21 v. 01/09/2021

**Fecha de publicación 01/09/2021**